



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES PARA SU DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (APANNEDIS).

En la ciudad de Palma del Río, a 11 de noviembre de 2015.

REUNIDOS.

De una parte D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra D. José María Vida de Dios, con D.N.I. 30.422.550-J, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES PARA SU DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (APANNEDIS), con domicilio en C/ Campillos s/n (Edificio de Usos Múltiples) de Palma del Río (Córdoba); C.I.F. G-14418057.

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río tiene competencias en materia de promoción de la cultura, del deporte y el tiempo libre, así como en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en virtud del artículo 25.2, apartados m), l) y ñ). El artículo 2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

2.- Con fecha 18 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2015 que ha resultado aprobado definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15 de fecha 23 de enero de 2015. Este incluye el Presupuesto Municipal en el que figura una subvención nominativa a favor de la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social (APANNEDIS).

3.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas termina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.





Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

ACUERDAN

Suscribir un convenio de colaboración el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Es objeto de este convenio organizar y realizar conjuntamente, actividades encaminadas a un mejor desarrollo de las personas que forman este colectivo, colaborando con los recursos que tengan a su alcance y nos permitan un mejor aprovechamiento de los mismos mediante la financiación de proyectos de promoción de la cultura, del deporte y del tiempo libre, así como en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Acercar los recursos de otras administraciones.

SEGUNDA.- Desarrollo del Proyecto.

1. El citado proyecto será desarrollado por APANNEDIS y el Ayuntamiento de Palma del Río para la programación del año 2015.
2. La Asociación realizará labor de concienciación social a través de la participación en las actividades que sea requerida por el Ayuntamiento y que estén en la medida de las posibilidades de la Asociación. Fundamentalmente consistirá en el desarrollo de actividades dirigidas al sector de la población en la que presta su servicio, así como a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Colegios.

TERCERA.- Financiación del Convenio.

1. El Ayuntamiento del Palma del Río, desde la Concejalía de Educación, se compromete a realizar una aportación económica por importe de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €)** para subvencionar parte de las actividades recogidas en el programa de apoyo a niños con necesidades especiales.

La mencionada cantidad se pagará previa entrega de memorias y facturas por parte de la Asociación. El pago de Convenio será con cargo a la aplicación presupuestaria 32600.489.01 por un total de **7.500 €**.

CUARTA.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Justificación.

La aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión.



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

- Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio. Todas las facturas irán a nombre de la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social (APANNEDIS).

- Detalle de otros ingresos o subvenciones.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Técnico responsable se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Asimismo, la Asociación APANNEDIS emitirá anualmente una memoria de las actividades desarrolladas durante el periodo de vigencia del convenio (programación, relación de alumnado, jornadas, etc.) y presentación trimestral de facturas.

SEXTA.- Seguimiento del Proyecto.

1.- Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:

- a. El presidente de la Asociación.
- b. La Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento.
- c. Un Técnico del Programa.

2.- Será función primordial de esta Comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. Asimismo, el Il. Ayuntamiento podrá requerir la información que considere pertinente a la mencionada Asociación.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2015 y deberá justificarse como fecha máxima a 4 de diciembre de 2015. A partir de dicha fecha, las actividades no realizadas carecerán de orden del pago.

NOVENA.- La Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social (APANNEDIS) deberá dar publicidad acerca de que la actividad está financiada por el Ayuntamiento de Palma del Río.



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente Documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí la secretaria general que doy fe.

El Alcalde-Presidente

El Presidente Asociación de Padres y Amigos de
Niños con Necesidades Especiales para su
Desarrollo e Integración Social

Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara.

Fdo.: José María Vida de Dios.